

DIANA PATRICIA PEÑA CRUZ

Abogada

Señor

**JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E.S.D**

**DEMANDANTE: HELDA SORANYI RUEDA
DEMANDADO: JEISON GEOVANNY ORREGO ARISTIZABAL
RAD: 5000131100022021-000-15-00**

Asunto: TERMINACION PROCESO

En mi calidad de Apoderada de la parte Actora, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, allego liquidación de la obligación alimentaria aquí ejecutada:

ene-21	\$ 4.058.491	30	2,00%	\$ 81.102
feb-21	\$ 4.058.491	30	2,03%	\$ 82.218
mar-21	\$ 4.058.491	30	2,01%	\$ 81.576
abr-21	\$ 4.058.491	30	2,00%	\$ 81.068
may-21	\$ 4.058.491	30	1,99%	\$ 80.595
jun-21	\$ 4.058.491	30	1,99%	\$ 80.561
jul-21	\$ 4.058.491	30	1,98%	\$ 80.392
ago-21	\$ 4.058.491	30	1,99%	\$ 80.696

TOTAL INTERESES	\$ 648.209
CAPITAL	\$ 4.058.491
TOTAL ADEUDADO	\$ 4.706.700

Teniendo en cuenta que al demandado se le ha descontado por nomina unos dineros que se encuentran a disposición de este proceso, me permito solicitar señor juez, que estos dineros sean cancelados a favor de mi poderdante por valor de: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/TE (\$ 4.706.700)** y el restante se retribuya al demandado; al ser cancelados estos dineros, me permito solicitar al Despacho se Decrete la Terminación del proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, y como consecuencia de ello se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Cordialmente,



DIANA PATRICIA PEÑA CRUZ
C.C No. 40.189.592 de Villavicencio
T.P. No. 311.835 del C.S de la J.

Calle 33B No. 33-21 Oficina 201 Barrio Barzal Correo electrónico: dianapc82@hotmail.com
dianapc82@gmail.com Teléfono: 3142550718

VILLAVICENCIO-META